

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, diecinueve de octubre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003001-2010-00226-00
Inter. 1859

Como quiera que a la fecha no se ha podido llevar a cabo la conversión de títulos dentro el presente proceso, y para el proceso que se tramita en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, radicado bajo el número 630014003005-2011-00276-00, dado que el portal de depósitos judiciales exige para tal fin, (ver casilla 72 expediente judicial) que el juzgado receptor haya creado el expediente en dicha plataforma, lo que al parecer no ha llevado a cabo en la fecha, se procederá a oficiar al Juzgado en mención, a fin de que procedan a la creación del proceso.

Así mismo, y en atención a la solicitud allegada por el doctor MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO en el sentido de que se lleve a cabo dicha conversión, se le hace saber que una vez se allegue constancia por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, en el sentido de haber creado el expediente en el portal del Banco Agrario, se procederá a la conversión de los títulos judiciales existentes en el despacho por valor de \$ 4.562.911,90.

Finalmente, y en respuesta a la solicitud de información allegada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales, Caldas, mediante oficio OECM22-6325 del 27 de septiembre del corriente año, se ordena oficiar al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, informándole que el expediente radicado bajo el número 63130400300120100022600, fue remitido a este despacho, en cumplimiento a lo normado por el acuerdo CSJQA13-102 del 19 de junio de 2013, por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta misma localidad, a fin de que se asumiera su conocimiento, conservando este la misma radicación.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 165
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6167c3cf59ed4699f4af7a44921c23e5aa75719b697d210561d9a17413c52049**

Documento generado en 19/10/2022 02:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>